

**SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD.**, sociedad existente e incorporada bajo las leyes de LAS ISLAS BERMUDAS, con oficinas en la Cedar House 41, Cedar Avenue, Hamilton, HM 12, Bermuda (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por su apoderado la señora **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, con poderes inscritos en la Partida N° 01667297 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, nombra por este medio al señor **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No. 1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.

2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden.

3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías preestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.

4. En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 14 de Enero de 2016

En nombre y en representación de  
SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD.:  
que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

Alicia Rodríguez Brock de Ottino  
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO

NOTARIA HIDALGO

Emitido y firmado en Lima, Perú, el día 14 de Enero de 2016

En nombre y en representación de

**CERTIFICO;** QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO** IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 01667297 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE, ===== SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.



*Cecilia Hidalgo Moran*  
**CECILIA HIDALGO MORAN**  
 Notaria de Lima

**EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:**  
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*  
 Comprobante N° 191599 Fecha: 0 ENE 2016  
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Percy González-Vigil Balbuena*  
**Percy González-Vigil Balbuena**  
 VICE DECANO

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**LEGALIZACIÓN**

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. ha sido firmado por / has been signed by **PERCY GONZÁLEZ-VIGIL BALBUENA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **25/01/2016**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9209481556442418252**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
*Medina Acuña Maria Betty*  
**Medina Acuña Maria Betty**  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 097812

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 54/2016

Quien suscribe SANDRO CELI ORMAZA, MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de MARIA BETTY MEDINA ACUÑA, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LIMA, 29 de Enero del 2016



SANDRO CELI ORMAZA  
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.7  
Valor: US \$ 50.00

LEG<<23>> <<LIMA>> <<A-889218>>

LEGALIZACION DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)

